

Oficio No. N/10/2017/2466/V

Dra. Sonia Reynaga Obregón Coordinadora General Académica Universidad de Guadalajara Presente.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción II, de la ley Orgánica de a uliviestada de Guaradigiario, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Fermanento de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universidario, aprobado en sesión extraordinario afectuarion el 27, de Chita Vera del 17.

Dictomen número V(2017/235 Por los racones expuestos en el resultando 3 depresente, se acredita con fecha 30 de junio del presente, la obtención anticipada a la conclusión del periodo autorizado de beco-crédito completa el fluio de Máster Universitario en Intervención Social con Individuos, Familias y Grupos de la Universidad Pública del Noviros, Pompiono, Escondia o fovor de La CSARIA PARIDO AMEZCUA.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalara, Jalisca, 27 de Octubre de 2017



c.c.p. Mnutario JAPR/JALHisgm



Exp.021 Dictomen Num. V/2017/235

# H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

PRESENTE

A esta Camedo de Condonaciones y Beaca sel H. Consejo General Universitatio, ha sido humada por el Centro Universitatio de Cisinacia de la Salud para resovier la solicitud de cancelación del dictamen de beaca-ciédito completa oriogica a la C. Sanal Pando Amaccius para realizar el Máder universitario en Intervencion Social con Individuos, Familias y Giupos en la Universidad Pública de Novinos Pamaliona España. V.

### Resultando

- 1 Que el 30 de octubre de 2015. e Corespo Genero: Universitatio apisad el actormen (2015/746, halecanada con la dichamonación, como ceneficiació de baso-cividato competa, a fasor de la C. Sana Panda America, con el objetivo de reolarar los Madre Universitados en Intervención Social con Individuos, Formitios y Grupos en la Universidad Pública de Novinaci, Paragiona, España, a potr cel 14 de septembre de 2015 y haina el 30 de aptiembre de 2015.
- Que la beca-credito completa otorgada, incluye los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajaria.
  - Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1.600 euros.
  - Material bibliográfico anuai \$10,000,00 M.N.,
  - Seguro médico grual \$9.000.00 M.N.
  - Matrícula anual equivalente en moneda nacional 2.729.25 euros.
  - Gastos de instalación por única vez \$10,000.00 M.N.: v
  - Transporte aéreo de ida \$25,000.00 y de regreso al optener el grado académico correspondiente

- Que con base a la solicifud anterior y con fundamento en la fracción VIII del Africulo 54 del Reglamento de Becas establece:

   Africulo 54. Son obligaciones de los pecarios:
  - ..VIII. Obtener el grado correspondiente a los estudios para los que fue becado..."

Por lo anterior expuesto, v.

#### Pódino 1 de 3

Av. Juarez No. 976, Edificio de la Rectoria General, Piso 5, Colonia Contro C.P. 44100 Guadalques, Jaissos. Mensoo Tel. [52] (33) 3134 2222. Exis. 12428, 12242, 12429 7 Tel. der. 3/134 2243 Fax 3134 2278 www.hcsq.uede.mx



Evo 021 Dictamen Num, V/2017/235

## Considerando

- Que a universidad de Guadajojara es un organismo descentralizado del Gobierno de: Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánico, promutados por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994. en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- Que como lo señala la fraccion I del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-economico del Estado
- Que según lo establece la fracción III del artículo 31 de la Ley Orgánica, es atribución del H Conseio General Universitatio, el dictar los normas generales para el otorgamiento de becas Asimismo, la fracción L. artículo 10 del Realamento de Becas de la Universidad de Guadalaira le attibuve ai H. Conselo General Universitario el resolver sobre las solicifudes de beças del personal de la Administración General, de los egresados y aquellas que se deriven de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General
- Que conforme lo seriala la fracción XIV del artículo 95 de Estatuto General, es atribucion del Rector General el proponer al H. Conselo General universitario políticas para la formación y actualización del personal académico y administrativo
- Que conforme la prevista en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones
  - Que el artícula 89, fracción I del Estatuto General, establece que es atribución de la Comisión de Condonaciones y Becas el proponer principios generales que regulará el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad oforque y la fraccion III del artículo 25. fracción III del artículo 10, y fracción III del artículo 12 del Regiamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye dictaminar las solicitudes de prórroga de becas
- Que de conformidad con lo dispuesto por el afficulo 34 fracciones I y II del Regiamento de Becas de la Universidad de Guadalaicia, las pecas podrán ser completas, cuando no existe alauna otra fuente de financiamiento para los candidatos o complementarios que cubrirán exclusivamente los conceptos que na estén cubiertos por otra fuente de financiamiento o cuando estos se encuentren por debajo del tabulador autorizado

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas propone ai pleno del H. Conselo General Universitario los siquientes

#### Páging 2 de 3

Av Juanez No 976, Edificio de la Rectoria General. Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100 Guadalasara, Jalisco. México. Tel. [52] (33) 3134 2222. Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457. Tel. dir. 3134 2243 Fax 3134 2278. www.hcru.ude.mx



Exp.021 Dictomen Num. V/2017/235

#### Pesalutivas

PRIMERO. - Por los tatones expuestas en el resultando 3 del presente, se carecta con fecho 30 de presente, la calectación en oficial de la conclusión del persodo autorizado de beco-crédito compete el filiulo del Middler Universitano en Intervención a fosocial con individuos, Familias y Grupos de la Universidad Pribliano del Niversida. Premetona, Familiano, Familias y Grupos de la Universidad de C. Saral Pando Amestua.

SEGUNDO. Se cancera la beca-credito compreta atorgada a la C. Saraí Panao Amezcua, mediante dictamen V/2015/745 de fecha 07 de octubre de 2015, por lo que queda sin efectos a partir del 1º de luio de 2017.

TERCERO La C. Sará Ponco Amezcua, deberá reintegra a más todar el 31 de octubre cel pesente, a la cuenta general o reterencia bancaria de la Universidad de Guadalaria aus se indique, el monto periobido por concepto ao esca, posterior a la facha de octención de grado respectivo, entregando al Centro universidado de Ciencias de la Sarua el documento original aus consentes.

CUARTO. - Notifiquese el presente dictamen a la C. Saraí Pando Amezcua

SUBITO. De conformidad a la dispuesto en el útilimo parario de articulo 35 de la Ley Orgánica, solicitese al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el aleno del H\_Consejo General Universitario.



Av. Juárez No. 976. Edificio de la Rectoria Generai. Piso 5, Colorus Centro C.P. 44100 Gundalajara, Jalisco. Mexico Tel [52] (33) 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. dir. 3134 2243 Fax 3134 2278